INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA IBAGUE

DIRECCIÓN: Calle 45 No. 8 Sur-58, Zona Industrial El Papayo. IBAGUÉ, TOLIMA
TELEFONO: 57 6082701046 Telefonía IP 6014069944 extensión 2832 2800

Oficio No.: UBIBG-DSTLM-07326-2021

CIUDAD Y FECHA:	IBAGUÉ. 06 de octubre de 2021
NÚMERO DE CASO INTERNO:	UBIBG-DSTLM-07749-C-2021
OFICIO PETITORIO:	No. 3531-3525 CORREO ELECTRONICO - 2021-10-05. Ref: Expediente 73001310300620190023900 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	FERNANDO BERMUDEZ AVILA 6 CIVIL DEL CIRCUITO JUZGADO
AUTORIDAD DESTINATARIA:	FERNANDO BERMUDEZ AVILA 6 CIVIL DEL CIRCUITO JUZGADO PALACIO DE JUSTICIA Calle 9 No 2-90 Oficina 1308 IBAGUÉ, TOLIMA
ASUNTO:	Oficio general
PERSONA ASOCIADA:	JORGE LEONARDO FLORIAN GARCIA

Cordial saludo:

En atención a su oficio No. 3527 de fecha 05 de octubre de 2021, en el que se solicita " ... se sirvan remitir con destino al proceso de la referencia copia íntegra del resultado de sangre de Jorge Leonardo Florián García quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1.064.714.972..."

Me permito enviar copia del informe de Toxicología Forense No. DRSUR-DSTLM-LTOF-0001247-2018 de fecha 2018/08/06, emitido por el laboratorio en Ibagué, de las muestras tomadas durante el procedimiento de necropsia No. **2018010173001000198**, a nombre de **JORGE LEONARDO FLORIAN GARCÍA**, plenamente identificado con cédula 1064714972, que fuera solicitado por los funcionarios de policía judicial con NUNC: **730266000456201800085.**

El presente oficio, asi como copia del informe, se anexa a través del correo electrónico: j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

SANDRA GENNY PINEDA MANJARRES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE
Proyectado por: SANDRA GENNY PINEDA MANJARRES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE
Revisado por: SANDRA GENNY PINEDA MANJARRES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN SECCIONAL TOLIMA
LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA FORENSE
INFORME PERICIAL DE TOXICOLOGÍA FORENSE

Informe Pericial No:	DRSUR-DSTLM-LTOF-0001247-2018
Número de Radicado:	201873001002255

Ibagué, 2018/08/06

AUTORIDAD DESTINATARIA:
Doctor(a)
STELLA JUDITH ALVARADO ROJAS
Funcionario INMLCF
INMLCF Seccional Tolima
CL 45 8SUR 58 ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO
Ibagué, Tolima

CORRESPONDENCIA
13 AGO 2018
RECIBIDO POR:
-C-20

Referencia (s) de la solicitud:
Ref. Oficio Nº: 2018010173001000198
NUNC Nº/Proceso: 730266000456201800085
Nombre Relacionado en la Solicitud: **JORGE LEONARDO FLORIAN GARCIA - Cadáver**
Fecha de Recibido en INMLCF: 2018-04-23
Fecha de Recibido en el Laboratorio: 2018-04-24

DESCRIPCIÓN DE LOS EMP RECIBIDOS PARA ESTUDIO:
ID EMP 4.1: Alícuota de 1 mL aproximado, tomada de la evidencia de sangre en tubo tapa gris (ID EMP 4). Muestra con cadena de custodia y apta para el análisis.

MOTIVO DE LA PERITACIÓN:
ALCOHOLEMIA

MÉTODOS EMPLEADOS:
- DG-M-PET-02
Fundamento del método:
Ensayo: Determinación cuantitativa de etanol y metanol
Determinación de alcoholemia y metanol por cromatografía de gases con automuestreador de volátiles, e identificación de acetona y 2-propanol. DG-M-PET-02 V-10.

Cromatografía de gases con detector de ionización de llama de hidrógeno y automuestreador de volátiles (CG-HS-FID). El método se basa en la extracción de volátiles presentes en el espacio de cabeza de un vial que contiene la muestra y la separación del etanol volatizado mediante una columna cromatográfica y su posterior detección. La cuantificación se realiza mediante una curva de calibración por el método del estándar interno.
Los procedimientos de análisis utilizados cumplen con los esquemas analíticos recomendados por la comunidad científica forense internacional.

INSTRUMENTOS UTILIZADOS:
- Cromatógrafo de gases detector FID, Marca: THERMO, Modelo: TRACE 1310, Serial: 713100380- 287693
- Automuestreador, Marca: THERMO, Modelo: TRIPLUS RSH, Serial: 287693
- Dilutor dispensador, Marca: HAMILTON, Modelo: MICROLAB 500, Serial: MD91GJ4284

"El(los) instrumento(s) relacionado(s) anteriormente se encuentra(n) dentro de un programa de mantenimiento con fecha vigente durante la realización del(los) análisis"

HALLAZGOS:

NRO. EMP	NOMBRE DEL EMP	ANALISIS	PERIODO DEL ANALISIS	RESULTADO
4.1	Sangre líquida	Determinación de etanol	2018-07-12 / 2018-08-01	Se detectó etanol
4.1	Sangre líquida	Concentración de etanol	2018-07-12 / 2018-08-01	230 mg/100ml
4.1	Sangre líquida	Determinación de metanol	2018-07-12 / 2018-08-01	No se detectó metanol

INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS Y CONCLUSIONES:
En la muestra de sangre analizada se detectó una concentración de etanol de 230 mg/100ml de sangre total y no se detectó metanol.

OBSERVACIONES:
Los resultados obtenidos se relacionan únicamente con los EMP analizados.

Nota: No se continúa con el análisis de psicofármacos. Para proceder al análisis de psicofármacos en la muestra de orina y/o sangre, se deberá enviar una justificación al laboratorio, teniendo en cuenta el contexto del caso.

Nota: Límite de detección 4 mg de metanol/100 mL de fluido biológico (sangre o humor vítreo). Límite de cuantificación 10 mg de metanol/100 mL de fluido biológico.

Nota: Límite de detección 3 mg de etanol/100 mL de fluido biológico (sangre o humor vítreo). Límite de cuantificación 15 mg de etanol/100mL de fluido biológico

Nota: El laboratorio tiene disponible el valor de la incertidumbre en caso de que sea requerida.

Nota: El laboratorio de Toxicología realiza los análisis de acuerdo al contexto de los hechos y al abordaje de caso. Los análisis se efectúan en las muestras más apropiadas.

REMANENTES, CONTRAMUESTRAS O MATERIAL DE APOYO:
Los remanentes y las muestras que no se analizan, permanecerán por tres (3) años de acuerdo con la normatividad vigente, una vez cumplido ese tiempo se descartan. En este lapso, si la investigación o la teoría del caso lo ameritan, la autoridad competente podrá solicitar análisis complementarios.

CERTIFICACIÓN DE CADENA DE CUSTODIA:
La(s) muestra(s) analizada(s) ha(n) permanecido bajo cadena de custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses desde su recepción y/o recolección.

Atentamente,

Felipe A. Rico U.
FELIPE ANDRES RICO URREGO
Profesional Universitario Forense

"Para tramitar cualquier petición, aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite al Instituto, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del dictamen o del informe pericial en el Instituto (extremo superior derecho del primer folio del dictamen o del informe pericial").

----------**FIN DEL INFORME**----------